

Distrito Escolar de la Ciudad de Provo
Norma Serie 3000: Estudiantes

P1 3118

El propósito de la traducción de este material al idioma Español, es proveer una herramienta de apoyo al público en general que no habla Inglés, pero podrían existir diferencias en la traducción.

Inscripción Abierta

La norma del Distrito Escolar de la Ciudad de Provo apoya y promueve la oportunidad del estudiante para elegir una escuela o programa en tanto esa elección no afecte negativamente a la escuela de su área y / o a la escuela elegida. Los procedimientos y lineamientos están establecidos de acuerdo con el Programa de Opciones de Inscripción descrito en el Código de Utah. Los estudiantes / padres que soliciten asistir a una escuela que no sea la escuela de su área, deberán llenar la solicitud en línea de acuerdo con los lineamientos descritos para su participación.

Los procedimientos generales incluidos en

La **Sección A** se aplica a todos los solicitantes.

La **Sección B** se refiere a las solicitudes de Inscripción Abierta,

La **Sección C** se aplica a las solicitudes con necesidades especiales, y

La **Sección D** especifica el procedimiento de apelación del debido proceso.

1. El período de solicitud de Inscripción Abierta comienza el 1 de diciembre y continúa hasta el tercer viernes de febrero. Las solicitudes estarán disponibles después del 15 de noviembre. Las solicitudes recibidas antes o el 1 de diciembre, a las 5:00 p.m., serán fechadas como el 1 de diciembre.
2. Las solicitudes con NECESIDADES ESPECIALES pueden ser entregadas en cualquier momento para el año escolar actual.
3. Si debido a la construcción, remodelación u otras circunstancias fuera del control de la Junta de Educación, no le permitieran hacer proyecciones razonables lo suficientemente precisas sobre la inscripción de una determinada escuela para decidir si ésta debiera estar disponible para la inscripción abierta del año siguiente, o si las circunstancias requieren la modificación de esta norma para funcionar razonablemente, la Junta de Educación permitirá la entrega de las solicitudes de inscripción para esa escuela durante el período de solicitud y les avisará a los solicitantes que su aprobación se demorará hasta que se disponga de información adicional o se aprueben las modificaciones a la norma.

Solicitantes Residentes y Estudiantes dentro del Distrito

A. Procedimientos Generales para su Participación Aplicables a TODOS los Solicitantes

1. Cada solicitud se presentará en línea, y se procesará de acuerdo con los lineamientos de la Sección B.
 - a. Si la solicitud es aprobada, se espera que el estudiante respete ese compromiso por el año escolar solicitado. Si no lo hace, se podrían interrumpir los planes del personal y de programación de la escuela solicitada y de la escuela de su área.
 - b. Una vez inscrito, el estudiante podrá permanecer inscrito, sujeto a las reglas y estándares establecidos por el distrito y / o por la escuela o establecidos por un acuerdo individual, a menos que ocurra uno de los siguientes: 1) el estudiante se gradúe, 2) el estudiante ya no sea un residente de Utah, o 3) el estudiante sea suspendido o expulsado. La inscripción para años posteriores también estará sujeta a disponibilidad

de espacio. La revocación requerirá el regresar a la escuela o distrito de origen. Si es necesaria la exclusión para el siguiente año escolar, los padres serán notificados antes del 15 de marzo. Se hará un esfuerzo para colocar a los estudiantes excluidos en otra escuela donde haya espacio disponible antes de que los nuevos solicitantes sean colocados. La exclusión comenzará por los estudiantes inscritos más recientes.

c. Aparte de la exclusión por causa, los estudiantes que decidan regresar a su escuela de área para el siguiente año, deberán notificar a la escuela a la que estén asistiendo antes del 15 de marzo.

d. Un estudiante residente de Utah pero no de la ciudad de Provo, pero que se estará quedando en los límites del Distrito Escolar de la Ciudad de Provo, deberá proporcionar junto con la solicitud, un poder notarial para establecer un contrato legal como residente de la ciudad de Provo.

e. El transporte hacia y desde la escuela solicitada, consistente con la hora de entrada y salida de la escuela, será responsabilidad del padre / tutor del estudiante.

f. Los lineamientos de la Asociación de Actividades de la Escuelas Secundarias de Utah y las normas controlan a los estudiantes que participan en Atletismo en la escuela secundaria.

g. La falsificación o alteración de la información en la solicitud dará lugar a la cancelación de la solicitud.

h. El proceso de solicitud incluye las siguientes fechas:

Antes del 30 de noviembre	La Junta de Educación anunciará las normas y procedimientos a seguir para la elección de escuela, y determinará qué escuelas y / o programas estarán disponibles para la inscripción abierta.
Del 1 de diciembre al tercer viernes de febrero	Presentar la solicitud en línea para el año siguiente.
Antes del 15 de marzo	El distrito notificará por escrito a los padres cuyos estudiantes fueran excluidos para el próximo año escolar debido a un aumento en la inscripción.
Antes del 31 de marzo	El distrito notificará por escrito la aceptación o el rechazo de la solicitud.
Antes del 15 de abril	Cada estudiante notificará al Distrito Escolar de la Ciudad de Provo de su intención para inscribirse. El compromiso es para todo el año escolar.
Antes del 15 de abril	Los padres notificarán por escrito al Distrito Escolar de la Ciudad de Provo sobre el deseo de su estudiante de regresar a la escuela de su área.
Antes del 30 de abril	El Distrito Escolar de la Ciudad de Provo notificará al distrito de residencia de la intención del estudiante de inscribirse en el Distrito Escolar de la Ciudad de Provo.

2. La aceptación o el rechazo de una solicitud se determinará en forma individual. Las normas aplicadas a cada solicitud incluyen al menos lo siguiente:

a. No se permitirá que ningún estudiante se inscriba voluntariamente en las escuelas del distrito a menos que, en cada caso, el distrito determine que haya espacio para los estudiantes adicionales que aplicaron en un determinado grado, en los programas o en el edificio escolar y así como también haya espacio adecuado, instalaciones y disponibilidad de maestros en la clase o en la escuela para los estudiantes que aplicaron.

b. El distrito mantendrá las poblaciones estudiantiles heterogéneas de acuerdo con la norma de la Junta de Educación, y como sea necesario para evitar la violación de los derechos constitucionales o legales de los estudiantes.

- c. El distrito no estará obligado a proporcionar ningún programa que no haya sido proporcionado previamente a sus propios estudiantes. Si el distrito no ofrece un programa que el estudiante solicite, ese hecho será considerado como una revisión de la solicitud del estudiante.
- d. El distrito considerará la disposición de los futuros estudiantes para cumplir con las normas del distrito y / o de la escuela.
- e. Aunque no existe una garantía segura o implícita para inscribir a los hermanos, el distrito deberá considerar si el hermano(a) del solicitante está asistiendo a la escuela solicitada u a otra escuela en el distrito.
- f. Las solicitudes pueden rechazarse a quienes hayan cometido faltas graves contra la ley o reglas de la escuela, o hayan sido culpables constantemente de mal comportamiento, si este continuara, quienes pongan en peligro a personas o bienes, quienes ocasionen trastornos graves en la escuela o quienes coloquen cargas excesivas en el personal de la escuela. La posición académica no puede ser utilizada para su exclusión. Las expectativas pueden ser hechas por un acuerdo provisional firmado por el padre, el estudiante y la escuela estableciendo las condiciones y consecuencias para la inscripción continua. Los estudiantes que hayan sido suspendidos o expulsados en su distrito de residencia o área a donde asisten no serán aceptados.

B. Lineamientos para su Participación durante el Período de Solicitud de Inscripción Abierta – Del 1 de diciembre al tercer viernes de febrero

1. Llene la solicitud en línea. Las solicitudes durante este período no requieren darse a conocer al distrito de origen.
2. La solicitud debe ser completada tan pronto como sea posible, pero no después del tercer viernes de febrero. Los padres / estudiantes serán notificados por escrito el o antes del 31 de marzo sobre la aceptación o rechazo de su solicitud. Si es aceptada, deberá avisar al distrito de su intención de inscribirse antes del 15 de abril.
3. Los solicitantes que vivan fuera del distrito deberán adjuntar: documentación mostrando su residencia en Utah, y boleta de calificaciones (de 7° a 12° grados), copia certificada del acta de nacimiento y el registro de las vacunas.
4. El período de SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN ABIERTA comienza el 1 de diciembre y continúa hasta el tercer viernes de febrero. Si hay más solicitudes para una escuela en particular, o si el número afecta adversamente a la escuela de su área, se hará una lotería para determinar qué solicitudes serán aprobadas. La Junta de Educación se reserva el derecho de utilizar un método de selección diferente si las circunstancias lo justifican. **Los estudiantes del Distrito Escolar de la Ciudad de Provo serán la primera prioridad para colocarse en las escuelas participantes.** Las solicitudes con prioridad durante este período serán entregadas a los estudiantes que sean hermanos de estudiantes que ya asisten a la escuela solicitada. Todas las demás solicitudes se procesarán en orden de llegada.

C. Lineamientos para los Solicitantes con NECESIDADES ESPECIALES. Dichos solicitantes deberán:

1. Llene la solicitud en línea. La solicitud del padre / estudiante durante este período requiere darse a conocer a la escuela o distrito de origen. El cambiar la inscripción del estudiante durante el año escolar actual requiere de la aprobación tanto del distrito de origen como del distrito en el cual se solicita la inscripción. Debido a los problemas asociados con las clases requeridas y con los créditos para graduarse, se alienta a los estudiantes de secundaria para transferirse en el descanso del semestre.
2. La solicitud deberá ser completada.
3. Cada solicitante deberá tener documentada su necesidad especial individual y deberá ser identificable más allá de su preferencia personal.

4. Cada solicitante deberá cumplir con las disposiciones de la Sección A de este procedimiento según corresponda.
5. Las solicitudes serán consideradas y procesadas tan pronto como sea posible después de su entrega. El padre / estudiante será notificado por escrito de la aceptación o rechazo de la solicitud dentro de los quince (15) días siguientes de haber recibido la solicitud.

D. Procedimiento de Apelación del Debido Proceso

1. Como se indica en el procedimiento de quejas de los padres / estudiantes.

Fecha de Aprobación:

12 de marzo de 2013